



**UNIDAD TERRITORIAL**  
de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO (UTEDLT) COMARCA DEL MÁRMOL, CON SEDE EN CANTORIA.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT, en su sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELIMITACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS CONSORCIADOS, QUE PUDIERAN SURGIR TRAS LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT.**

Se propone por parte de la Presidencia aprobar la propuesta de la Comisión Liquidadora según su informe, que consiste en que:

“Las deudas que pudieran originarse una vez disuelto y liquidado el Consorcio se asumirán en función de su naturaleza y sobre la base de las siguientes consideraciones:

En el caso de que estas deriven de una sentencia judicial, las entidades se atenderán a lo dispuesto en esta sentencia y a lo establecido en el artículo 32 b) de los Estatutos del Consorcio.

En cualquier otra deuda de distinta naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 b) los Estatutos del Consorcio UTEDLT y en los artículo 77 y 82 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y con carácter supletorio por lo dispuesto en los artículos 33 y 97 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación a los activos sobrevenidos se estará a lo dispuesto en el artículo 398.1 del RD Legislativo 1/2010, 2 de julio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en consecuencia el Consorcio adjudicará a los antiguos miembros una cuota adicional.”

A la vista de la misma, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

**Único.-** Aprobación de la delimitación de los derechos y obligaciones de los miembros consorciados, que pudieran surgir tras la liquidación del Consorcio UTEDLT.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente de Orden y con Visto Bueno del Sr. Presidente D. Amós García Hueso, en Cantoria en la fecha que figura en la información de firma del Secretario de este documento.



Consorcio UTEDLT Comarca del Mármol – sede Cantoria  
C/ Hermanos Machado, 4, 7ª Planta  
04071. Almería  
Correo electrónico: consorciosutdl.al.sae@juntadeandalucia.es  
Teléfono: 600169902

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Nfpyz06SeT4IBXVPDhfZsw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/01/2025 08:15:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nfpyz06SeT4IBXVPDhfZsw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nfpyz06SeT4IBXVPDhfZsw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	22/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDU4DPNUBQY32DTYUZ7Q5HC5K5	PÁG. 1/1	